

SECRET

SSG. DPE. Depto. I.I. N°

668

TRAMITADO
EL 23 MAYO 1980

SANTIAGO, 16 MAYO 1980

VISTO:

- a) La forma como el Comandante en Jefe del Ejército propuso aplicar el aumento de Planta de acuerdo a las necesidades Institucionales;
- b) Lo señalado por el Secretario de Legislación de la H. Junta de Gobierno en el Oficio S.L.J.G. (R) N° 391, de 21 de Marzo de 1980, dirigido al Sr. Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial;
- c) Lo indicado por el Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial en el Oficio (R) C.M.P.R. N° 6.583/82, de 01 Abril 1980, dirigido al Sr. Ministro de Defensa Nacional;
- d) Lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo (S) N° 501, de 3.VI.1977 "Texto refundido, coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas"; y
- e) Las facultades que me confiere el artículo 10 N° 1 del Decreto Ley 527 de 1974,

D E C R E T O :

Artículo 1°.- Auméntase a partir del 1° de Enero de 1980, en un 5 %, la Planta vigente del Ejército establecida en el artículo 2° del Decreto Supremo (S) (G) N° 501, de 3 de Junio de 1977, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas, en la siguiente forma:

A.- OFICIALES DE LINEA.

- Oficiales de Armas:

. Tenientes, Subtenientes y Alféreces..... 253

- Oficiales de Intendencia:

. Tenientes, Subtenientes y Alféreces 7

B.- OFICIALES AUXILIARES FEMENINOS

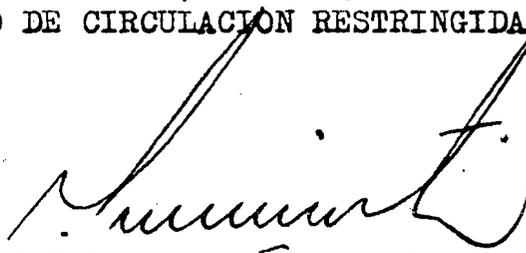
- Línea:

. Tenientes, Subtenientes y Alféreces 15

//.

Artículo 2º.- El mayor gasto anual que signifique la aplicación de este Decreto Supremo se financiará con cargo al Item de Sueldos y Sobresueldos del Presupuesto corriente en moneda nacional vigente, de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional.

TOMESE RAZON, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN ANEXO DE CIRCULACION RESTRINGIDA.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



RAUL BENAVIDES ESCOBAR
Teniente General
Ministro de Defensa Nacional

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- Nº 1. ORIGINAL
- 2 al 4 C.G.R.
- 5. D/O.
- 6 al 15. V. CJE.
- 16 al 18. S.Leg. H.J.G.
- 19 y 20. Depto.II/1. SSG.
- 21. Regl. y Est. SSG.